



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS O.A.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CAQUI Y OTROS FRUTALES COMPRENDIDO EN EL EN EL TRIGÉSIMO NOVENO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/880/2018, de 2 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el trigésimo noveno Plan de seguros agrarios combinados, dispone, en su artículo 8, que el período de suscripción del seguro de explotaciones de caqui y otros frutales, para el cultivo del granado, finaliza el 30 de abril de 2019.

Considerando que la climatología de este invierno está provocando un retraso en la brotación del granado, lo que está influyendo directamente en la contratación de pólizas de esta línea ya que los productores deben afinar mucho los cálculos a la hora de formalizar la póliza.

Considerando que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación de los mencionados períodos de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo único. - Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de caqui y otros frutales, para el cultivo del granado, en todo el ámbito, hasta el 7 de mayo de 2019, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

LA PRESIDENTA DE ENESA

María Dolores Ocaña Madrid

www.enesa.es
enesa@mapa.es

C/ GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6 - 2º
28005 MADRID
TEL: 91 3475001
FAX: 91 3475768

CSV : GEN-31aa-df58-dac2-ba52-151d-1ef9-c874-8bab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES OCAÑA MADRID | FECHA : 26/04/2019 15:00 | Sin acción específica

